

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 023/2003

ASUNTO: ADMINISTRACION – AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION EN DESUSO.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 25964 de 21 de octubre de 2000 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS).

La Resolución de Directorio N° 154/97 de 7 de octubre de 1997 que aprueba el reglamento interno del sistema de Administración de Bienes y Servicios para la contratación, manejo y disposición de Bienes y Servicios del BCB.

La nota del Ministerio de Hacienda D.M.H. OD N° 232-2/2002 de 30 de octubre de 2002.

La nota del Consejo Supremo de Defensa Nacional (COSDNA) S.G. N° 09/03 de 7 de enero de 2003.

El Informe de la Gerencia de Administración DByS N° 034/2003 de 20 de febrero de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 035/2003, de 28 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 inciso p) de la Ley 1670, determina que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para autorizar la enajenación de bienes institucionales del banco, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto.

Que de conformidad con el artículo 184 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la transferencia gratuita entre entidades publicas consiste en el traspaso del derecho propietario de bienes.

Que con nota D.M.H. OF N° 232-2/2002, el Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia de equipos de computación en desuso a favor del Consejo Supremo de Defensa Nacional.

//2. R.D. N° 023/2003

Que con nota S.G. N° 09/03 el Consejo Supremo de Defensa Nacional (COSDNA), entrega el detalle de equipos de computación requeridos.

Que el informe de la Gerencia de Administración DByS N° 034/2003, establece que los equipos de computación se encuentran en desuso, son innecesarios para la institución y su mantenimiento, conservación u custodia ocasionan gastos adicionales al Banco Central de Bolivia.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, en Informe SANO 035/2003, manifiesta que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene la atribución de autorizar a título gratuito de los bienes de uso del Banco Central de Bolivia.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la transferencia gratuita entre entidades públicas de 28

piezas de equipos de computación detallados en el anexo a esta Resolución, los mismos que serán dispuestos en forma definitiva siguiendo los procedimientos establecidos en el Título IV, Capítulo 3 Sección II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la

ejecución y cumplimiento de la presente Resolución .

La Paz, 11 de marzo de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.

//3. R.D. N° 023/2003

ANEXO